

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 451/2018

Viedma, 12 de julio de 2018.

VISTO: El Expte. ORH16-26, caratulado “Recursos Humanos s/propuesta modificación Art. 28 del Anexo C de la Acordada 9/2006”, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acordada Nro. 09/2006 el Superior Tribunal de Justicia estableció el Reglamento de Bonificaciones vigente para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Que en particular, el Inciso: a) del artículo 28 del Anexo "C" de la misma establece y reglamenta la bonificación por "FUNCIONES DE DILIGENCIAMIENTO JUDICIAL", para los Jefes de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Oficiales de Justicia y Oficiales Notificadores.

Que en Acta N° 11/2018 de la Comisión de Recomposición y Evolución Salarial, en el marco de la Ley 5009, el Poder Judicial y el SITRAJUR acordaron modificar la escala de la referida bonificación, estableciéndola retroactivamente a partir del mes de febrero 2018 en pesos dos mil ochenta y siete (\$ 2.087) para los Jefes de Oficina de Mandamientos y Notificaciones; pesos mil ochocientos seis (\$ 1.806) para los Oficiales de Justicia y pesos mil trescientos treinta (\$ 1.330) para los Oficiales Notificadores; retroactivamente a partir del mes de junio 2018 en pesos dos mil trescientos cuarenta y ocho (\$ 2.348) para los Jefes de Oficina de Mandamientos y Notificaciones; pesos dos mil treinta y dos (\$ 2.032) para los Oficiales de Justicia y pesos mil cuatrocientos noventa y siete (\$ 1.497) para los Oficiales Notificadores.

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer los valores del adicional del Inciso a) del artículo 28 del Anexo “C” de la Acordada Nro. 09/2006, para el periodo febrero 2018 a mayo 2018, en las

sumas de pesos dos mil ochenta y siete (\$ 2.087) para los Jefes de Oficina de Mandamientos y Notificaciones; pesos mil ochocientos seis (\$ 1.806) para los Oficiales de Justicia y pesos mil trescientos treinta (\$ 1.330) para los Oficiales Notificadores

Artículo 2°.- Modificar el Inciso a) del artículo 28 del Anexo “C” de la Acordada Nro. 09/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) FUNCIONES DE DILIGENCIAMIENTO JUDICIAL: tendrá carácter remuneratorio y sería percibida por los Jefes de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Oficiales de Justicia y Oficiales Notificadores, de acuerdo a la siguiente escala:

- 1) Jefes de Oficina = \$ 2.348 mensuales.
- 2) Oficiales de Justicia = \$ 2.032 mensuales.
- 3) Oficiales Notificadores = \$ 1.497 mensuales.

Se otorgará a solicitud del Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones con aprobación del Tribunal de Superintendencia General y es requisito excluyente desempeñar en forma efectiva, permanente y continuada las funciones de Oficial de Justicia u Oficial Notificador."

Artículo 3°.- Establecer que la presente modificación regirá a partir del 01/06/2018.

Artículo 4°.- Disponer que el Centro de Documentación Jurídica, elabore el texto ordenado de la Acordada Nro. 09/2006, incluyendo la presente Resolución.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - PICCININI - Jueza STJ - ZARATIEGUI Jueza STJ.

DERBALIAN - Administrador General del Poder Judicial.